



COMUNICADO PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

Régimen de Tributación SIMPLE

La empresa Comercializadora de Portales Educativos SAS, identificada con NIT: 901.147.388-2 Se acogió al **régimen de tributación SIMPLE**, de acuerdo con el artículo 909 del Estatuto Tributario.

Por tanto y según el artículo 911 del Estatuto Tributario **solicitamos NO** aplicar **Reteica** - Impuesto de Industria y Comercio- ni retenciones en la fuente por Renta “RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE). <Artículo adicionado por el artículo 66 de la ley 1943 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen Simple de Tributación (Simple) no estarán sujetos a retenciones en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del Impuesto sobre las Ventas (IVA), regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario”.

Adjuntamos el Registro Único Tributario actualizado donde se podrá evidenciar dicha responsabilidad.

Atentamente

PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
Representante Legal

COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS SAS